
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Versión	1.0		
		Nit. 800095760-9	Página		1 de 1
			Fecha		10-01-2020

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LA TIC'S DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÀ**

**CERTIFICA:**

Que en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se revisó la capacidad del recurso humano del municipio El Doncello Caquetá requerida y se evidenció que:

a) Que el Municipio de El Doncello - Caquetá, no cuenta con un cuerpo oficial de bomberos, ni con los elementos, ni el personal requerido para prevenir, atender mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros como lo es con el cuerpo de bomberos voluntario del municipio de El Doncello - Caquetá.

b) Que, a la fecha de la presente certificación, no se tiene relación contractual con ninguna persona jurídica para satisfacer la necesidad de prestación de servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas en la jurisdicción del municipio de El Doncello - Caquetá.

c) Que el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 establece que el servicio público esencial antes mencionado "se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución", y que es obligación de los Municipios la prestación de dicho servicio "a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios".

d) Que en virtud de todo lo anterior, el municipio de El Doncello - Caquetá, debe asegurar la prestación eficiente y oportuna del servicio público para "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos".

e) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" e igualmente que "las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Se expide en El Doncello Caquetá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO**  
Secretaria de Planeación y de las Tic's